

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-000281-00**, para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

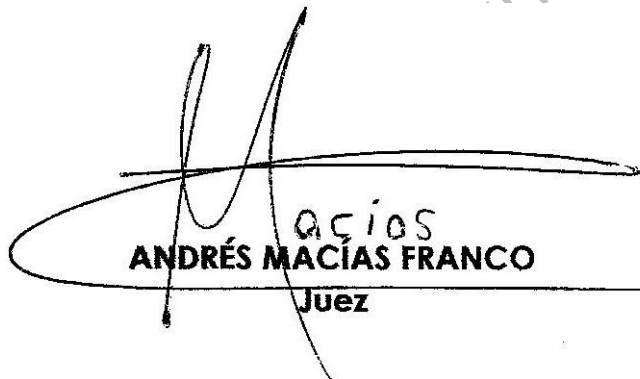
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que en el presente proceso no obra dirección electrónica de la demandada, a efectos de su notificación conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se requiere a la ejecutante a efectos de que proceda a tramitar la notificación conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez